



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL



México, D.F. a 6 de marzo de 2012.

COMUNICADO

En referencia al *evento relevante* publicado por Hipotecaria Su Casita (“**HSC**”) el pasado 24 de febrero del 2012, y a la información contenida en su documento de Oferta de Intercambio de Deuda, anunciada el 19 de abril de 2011 (*Offering and Solicitation Memorandum*), en los que se menciona que Sociedad Hipotecaria Federal (“SHF”) aprobó -de manera preliminar y condicionada- líneas de crédito a **HSC**, nos permitimos informar que:

- La autorización de SHF (como se desprende de la información divulgada por **HSC**) se otorgó con base en el plan de negocios que la administración de esa empresa presentó a SHF, conjunta y congruentemente con las proyecciones financieras elaboradas por **HSC** para el referido intercambio de deuda.
- Cuando ya se había llevado a cabo dicho intercambio, la administración de **HSC** modificó el plan de negocios presentado originalmente, que había dado soporte a ese intercambio. Esto imposibilitó implementar la autorización preliminar y condicionada de líneas de crédito de SHF a **HSC**.

Considerando los cambios en el más reciente plan de negocios de **HSC** (del 17 de febrero del 2012) y la convocatoria a Asamblea general de accionistas, emitida por el Consejo de Administración de **HSC** el 9 de febrero de 2012, para discutir y, en su caso, votar la disolución y liquidación de la empresa, el Consejo Directivo de SHF concluyó que no era factible mantener las líneas de crédito a **HSC**.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL



El Consejo Directivo de SHF acordó que, a la luz de la referida propuesta de disolución y liquidación de **HSC** y su plan de negocios del 17 de febrero del presente (fecha, de hecho, posterior a la de su convocatoria a Asamblea), resulta necesario capitalizar el bono “CASITA 11” como condición para que **HSC** pueda volver a ser analizada como sujeto de crédito de SHF; debiendo cumplir, además, con los criterios de crédito establecidos por SHF y contar con las autorizaciones de sus órganos colegiados.

Cualquier sociedad a la que se haya convocado a su asamblea de accionistas para deliberar sobre su disolución y liquidación, y que, a la vez, pretenda ser analizada como sujeto de crédito, requiere consolidar una estructura financiera sólida, que otorgue el sustento adecuado al plan de negocio que presente para el posible otorgamiento de créditos.

Cabe mencionar que SHF, como institución nacional de crédito, otorga financiamiento siguiendo las mejores prácticas, cumpliendo con las leyes y normativas correspondientes y analizando a los sujetos de crédito con los criterios de elegibilidad diseñados y autorizados por sus órganos de gobierno, de forma tal que el otorgamiento de crédito hipotecario apoye el desarrollo patrimonial de los ciudadanos al adquirir una vivienda y el crecimiento del mercado de hipotecas; pero, también proteja en todo momento y con plena responsabilidad el patrimonio de la institución.

Para cualquier información adicional sobre el presente comunicado, favor de ponerse en contacto con Ma. Esther Pozo Rangel, Santiago Noriega Sánchez o Karyme Pineda García: 5263-4521, 5263-4562 y 5263-4500 extensión 4754. También puede visitar nuestra página de Internet: www.shf.gob.mx